

Granada

104

Liquidación de Granada como de su vecindario  
y corporaciones civiles y Eclesiásticas, entre  
20 Parroq. e Iglesias.

Publicación y Juramento  
de la Constitución.

ff. 4. r. o. c.



Acompaño á V. E. la Certifi-  
cacion q.ª acredita haberse  
publicado en esta Capital con  
la solemnidad correspondiente  
en la tarde del 23. del q.ª rege  
la Constitucion politica de la  
Monarquia Española; conal-  
mente van adjuntas las de-  
mas Certificaciones respecti-  
vas al juramento y lectura,  
q.ª se ha practicado de ella  
en cada una de las Parroq.ª  
de la misma Capital y to-  
dos los feligreses de ellas y  
q.ª V. E. les dé el curso conde-  
niente.

N<sup>ro</sup>. Souv. à V. l. m. d.

Granada 27 de Sep. de 1812.

Exmo<sup>d</sup> D<sup>o</sup>

Soanquin Nines

*E. mores n. i.* *Jouquin Naves*  
*Cap. Gen. de l'Isle. Reyno de Andalusia.*





Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

PARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MRS.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL REY N.RO. SR. D. JOSEF NAPOLEON I. AÑO DE 1812.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL S.R. D. FERNANDO VII.

*D. José de Alvarado y Larrea, Individuo de la R. Maestranza de Caballeros de S.ª y Soldado Granadero Voluntario del Batallon del Prat. del 4.º E.º Nacional, habilitado en clase de Secretario del Ayuntamiento de esta capital, nombrado interinam.º por el Excmo. S.º Capitan Prat. de los quatro Reynos de Andalucia, para autorizar el acto solemne de la Constitucion Politica de la Monarquia Española, y verificar su lectura a consecuencia de los soberanos decretos de las Cortes Generales, y Extraordinarias, en quienes es recondido el poder legislativo de la propia Nacion=*

*Certifico: en la forma que puedo y debo, que en la tarde de este dia señalado para celebrar la funcion mas augusta, magestuosa, é interesante q. han conocido las edades, habiendose presentado el S.º Gobernador Militar y Politico de esta Plaza, el Brigadier de las Cortes Nacionales D. Joaquin Virnes, en las Casas Capitulares, donde le esperaba formado el nuevo Ayuntamiento, compuesto de los Señores Marques de Villa Alegre, D. Jose Lopez Millon, Canonigo de esta Metropolitana, y Gobernador de este Arzobispado, D. Tor Castillejo, D. Tomas Muñoz de Lledola, D. Fernando Adame, y D. Jose Sarabia, y otras varias personas q. se habian convidado de las primeras clases del Pueblo, se dirigió con dicha Comitiva siendo la hora de las tres, por medio de las filas de la tropa que se hallaba tendida a este intento por toda la citacion señalada de ante-mano. Un piquete de Cavalleria del Regimiento*



de Culatuaa abria la marcha, seguido de una  
Compania de Carabaxos del Batallon del Gral.,  
con la crucia del Regim<sup>to</sup> de milicias Urbanas  
de esta Capital, despues iba el Ayuntamiento prece-  
dido de los Mayores y los Reyes de Armas de  
esta N.<sup>a</sup> Capilla, y el S.<sup>o</sup> Governador que lo pre-  
cedia; y finalizando la Comitiva el Teniente  
de Rey y el Estado Mayor de la Plaza: serraba  
la marcha el acreditado Batallon del Gral.  
Haviendo salido en este orden por la Calle del  
Exito ala del Zacatin, y llegado ala Plaza nueva  
en cuyo frontis se hallava colocado un tablado de-  
corosamente adornado y en el baxo de docel el  
retrato de nuestro amado Soberano el S.<sup>o</sup> D. Fer-  
nando Septimo subieron a ocuparlo el S.<sup>o</sup> D.  
Governador, el Ayuntamiento con sus porteros y los  
Reyes de Armas y prebenda por estos ultimos  
la atencion del numeroso concurso que aguarda-  
va, se me entrego por el S.<sup>o</sup> Governador Presidente  
la Constitucion que hasta entonces havia llevado  
en sus manos la que ley en altas e inteli-  
bles voces; y abiendo concluido y suspendido  
algun tanto los inmensos vivas y aclamaciones  
con que manifestaban su regoriso todos los especta-  
dores se termino el acto adelantandose el S.<sup>o</sup>  
Governador el qual hizo las siguientes procla-  
maciones = Viva el Rey Fernando, 1.<sup>o</sup> Viva  
la Nacion, Viva la Constitucion que fueron  
contestadas por el publico uniformem<sup>te</sup>, y asi ve-  
rificado dirigiendose la Comitiva con el orden  
incrimado por la Calle de Eloxia ala Plaza de



del Angel donde havia otro tablado se repitió la  
misma solemnidad, y lectura en el, y lo propio se hizo  
en la Plaza de Vivaramble donde estaba colocado otro,  
y desde allí todos fuimos a las Casas de Ayuntamiento, donde  
se disolvió el Congreso, subiendo por el Zacatín a la  
enunciada calle del Estrío, hallándose toda la ciudad  
magnificam<sup>te</sup> colgada y adornada y ocupada por el  
Vecindario q.<sup>e</sup> con sus continuas é incesantes aclamacio-  
nes manifestava el regocijo que lo inundaba y la  
efusion de la lealtad mas sincera hacia su Soberano,  
y el mas expresivo reconocim<sup>to</sup> al sabio Gobierno que  
nos rige, y al Excmo. y su dignísimo Jefe, por haverle  
librado de la esclavitud y opresion en que ha gemido des-  
de la entrada de los Enemigos.

Y para que conste doy la presente  
en Granada a veinte y tres de Septiembre de  
mil ochocientos doce

Josef de Prada





Quareña maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREÑ-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

PARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MRS.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL REY Ntro. Sr. D. JOSEF NAPOLEON I. AÑO DE 1812.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VII.

D.<sup>o</sup> Don Lopez de la Torre Ayllon Canonigo & esta Santa  
Yglesia Metropolitana & Granada, Eclesiastico interino del  
Sagrario de la misma, Gobernador Eclesiastico & este Arzobispado  
Sede vacante Vocal de la Junta Superior de esta capital  
y uno de los de su Ayuntamiento nombrado p.<sup>a</sup> el Ex.<sup>mo</sup>  
Sr. D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Ballesteros Capitan General del q.<sup>u</sup>atre  
Reynos de Andalucia, General en Jefe del 4.<sup>o</sup> del Exerito

Certifico: q.<sup>ue</sup> a virtud de orden de dho. Ex.<sup>mo</sup> Senor  
General en Jefe acordada en el citado Ayunta-  
miento p.<sup>a</sup> recibir el Juramento a toda las con-  
-poraciones de esta Ciudad en esta Santa Yglesia  
Catedral a la observancia de la augusta constitu-  
-cion de la Monarquia Espanola, sancionada p.<sup>a</sup> las  
Cortes generales, y extraordinarias despues de haverse  
publicado esta con la mayor solemnidad en el dia  
de ayer veinte, y tres del corriente mes, en las tres Plaza  
publicas de esta referida Ciudad p.<sup>a</sup> el S.<sup>o</sup> Briga-  
-dier D.<sup>o</sup> Joaquin Vives Gobernador de ella, acompa-  
-ñado del Illmo. Cabildo de esta dha. S.<sup>ta</sup> y a. catedral,  
los de las Colegiatas del Salvador, y Sacromonte, del Ilustre  
Ayuntamiento, & Real Maestranza, y Noblesza; haviendo  
concurrido todo el Pueblo con las mayores demostraciones  
de alegria, y adornado sin interrupcion toda la serreria de su  
estacion, y Tablado donde fue leida la Constitucion;  
y en prosecucion de esta Solemne Ceremonia, en confor-  
-midad del Bando publicado al efecto; en el dia de hoy  
veinte, y quatro del mismo mes, y año tubo efecto la reunion



en esta dha S.<sup>ta</sup> Metropolitana de today las con-  
poraciones, hallandome este magnifico Templo adon-  
nado, e iluminado de la manera mas singular, y  
colocado un solio al lado del Evangelio, y en el el Re-  
trato de nuestro augusto e noname el S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Fernan-  
do Septimo (que Dios grande), custodiado, y todo el  
Templo de un considerable cuerpo de sus lucida S.  
y valientes Frapas, y manifestado el Santisimo Sacra-  
mento, se celebró una Misa solemne p.<sup>ra</sup> el S.<sup>to</sup> Dign.  
de Feitorero de esta misma Santa Y.<sup>a</sup> Catedral, la qual  
concluida, pasó al Altar mayor, acompañado del  
S.<sup>to</sup> e Marques de Villaleane, Corregidor interino desta  
Capital, como miembro de su Ylustre Ayuntamiento,  
y del Vice Secretario Capitulár del Ylmo. Cabildo de  
esta dha Iglesia Metropolitana p.<sup>ra</sup> q.<sup>ta</sup> diése  
fue de tan solemne, y respetuoso acto, y seritador al  
lado del Evangelio puesta una mesa, y en ella un  
Libro de los Santos Evangelios, e Secretario, fue lla-  
mando por el devido orden á cada una de las corporaciones  
q.<sup>ta</sup> fueron citadas, y puestos de rodillas, y las manos  
sobre los Santos Evangelios, Recibi el juramento precep-  
tuado en estos terminos: "Jurais por Dios, y por los  
Santos Evangelios guardar la constitucion politica  
de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes  
generales, y extraordinarias de la Nación, y ser Fieles  
al Rey: á lo que respondieron todos los concurren-  
tes: Si Juramos: concludo el acto se canto el  
Te Deum, y oculto al Señor Sacramentado. La  
corporaciones, que juraron por el orden con q.<sup>ta</sup> fueron  
llamadas son las siguientes: Ylmo. Cabildo de  
esta Iglesia Catedral: El de la Capilla Real: El de la  
colegiata del Salvador: El de la del Monte Sant.  
Real: Maestranza: La Noblera: Universidad de letras:  
Colegios, del Sacromonte: Santiago: San Miguel: Eco.  
de San Cecilio: El Comercio: Abogada: Relatores:  
Esnores de Camara: Porteros de Sala: Repetidores del R.  
acuerdo: Procuradores de la Chancilleria: Aceptores  
de primero, y segundo numero: Escriuano R.<sup>to</sup>: Escriuano



del numero: Escrivanos de Provincia: Alguaciles de corte:  
Procuradores del numero de esta Ciudad: Maestros  
de primeras letras: Maestros de latinidad: Longenios:  
de Boticanos: Medicos: Cirujanos: Cerrojenos: Sastre:  
Albañiles: Peluguenos: Boneadores: Condeneros: Carpin-  
tenos: Zapateros: Alminecedores: Ante angosto de la Seda:  
Fanderos: Lineros: Falabarderos: Canteros: Cerrajereros:  
Guanteeros: Sombrereros: Fesadores de lienzo: Fesadores  
de lana: Cuchideros: Maestros de coches: Maestros de  
Canaleteros: Tunnadores: Armeros: Ceaceros: Caldeneros:  
Monteneros: Parteleros: Españeros: Fontaneros: Empe-  
dadores: Fabricantes de Sabon: Torneros: Panderos:  
Molineros: Calecos: Confiteros: Fundidores: Plateros:  
Libreros: Impresores: Foxedores de Seda: Fintoreros  
de Seda: Herradores: Albeitaxes: Pintores: Por lo  
buenos hombres: Spana q. conste, y obre los efectos  
convenientes, doy la p. v. q. f. en Granada a veinte  
y quatro de Septiembre de mil ochocientos y Doze =

José López de la  
Torre

Yo el infrascripto Vice Secretario capítular del  
Illmo. Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana  
de Granada, doy fe haver asistido a todos los  
actos contenidos en la antecedente certificación del  
Sr. D. Dn. José López de la Torre Ayllon, de  
cuyo puño, y letra es la firma q. contiene. Y para que  
conste lo firmo en el mismo día mes, y año en ella  
expresado =

Antonio Herrero  
V. S.



El infrascripto Cuxa del Sagrario de la <sup>na. g.</sup> ~~Log.~~ <sup>memoria</sup> ~~Log.~~ <sup>na. g.</sup>  
en la Ciudad de Granada, ~~Fr. y~~

Certifico, q<sup>l</sup> en la mañana del día veinte y cinco de Septiembre del presente año de la fecha, y en d<sup>ta</sup>. Y<sup>ta</sup>. P<sup>ta</sup>. Parroq<sup>ta</sup> del Sagrario, se celebró, con asist<sup>a</sup> de todos sus vecinos, la función de juramento de la Constitución Política de la Monarquía Española, en el modo y forma que está mandado; hubo Misa solemne, á la q<sup>l</sup> asistió la Capilla de Música de la d<sup>ta</sup>. Y<sup>ta</sup>. Cathedral, y al tiempo del Ofertorio, se leyó en alta voz la referida Constitución Política de la Monarquía; en seguida el infrascripto Cura pronunció un discurso propio de las circunstancias, y alusivo al objeto de tan augusta ceremonia; se concluyó la Misa, y después se hizo el juram<sup>to</sup> de la Constitución Política de la Monarquía Española, bajo la fórmula q<sup>al</sup>. q<sup>l</sup> se había mandado p<sup>a</sup> todas las Parroquias, y concluido que fue un acto tan religioso y deseado en esta feligresía, se entonó el Te Deum, con el que se dió fin á la función y celebridad del día mas grande y dichoso p<sup>a</sup> la Nación Española; y p<sup>a</sup> que así como donde convenga, firmo la presente en Granada á veinte y seis de Sept<sup>r</sup>. de mil ochocientos y doce —

y doce  
Josef de op. Alca  
Torres  
Pedro Ramon  
Nexer  
Guz.



el Señor Concejales para que leyere la Constitucion y solemnidad del Juramento, pase á la Parroquia de San Nicolás y combocando en ella unas verinas y á los de la Parroquia de San Juan de los Reyes como mere preveria, con repiques de Campanas con asistencia de los señores de dichas Parroquias Eclesiásticas asignadas á ellas con los Alcaldes de Barrio, y de otras personas vivientes se paso á la funcion, que es como sigue: Preparado el Altar Mayor y Tabernaculo, hasta manifestado se puso una Misa á el lado de la pistola cubierta, con un crucifijo, y dos velas en esta disposicion, salio la Misa con diacono y subdiacono, y en la mesa adonde pase la constitucion, me puse como Comisionado, acompañado con los dos señores que estaban de solemnidad, y empezada la Misa, en el ofertorio leyó la constitucion por uno de los señores Cuxas, y acabada, esta dijo en alta voz al pueblo; Jurais por Dios, y por los Evangelios guardar la constitucion politica de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias, de la Nación, y ser fieles al Rey. Respondio todo el Pueblo unánimemente, si juramos; acabada la Misa siguió el Fedun y arton de granias, y concluyó la funcion que se efectuó todo con la mayor solemnidad. Lo q.<sup>o</sup>



(extifio. Granada y Septiembre 24 de 1812

Prof. Lorenzo  
Barona

Antonia de  
María García

E. Maria Garcia



Don José Carlos Anselmo, Presbíto. p<sup>mo</sup> de esta ciudad en la  
Parroquial N. S. Cecilio S. C.

Certifico, que habiendose personado en D<sup>ha</sup>. Par-  
roquia a las diez de la mañana el hoy el D. D.  
Diego Montiel, Dignidad de Maestrascuela de la  
Catedral de Sigüenza, nombrado Regidor interino  
para el acto que abajo se expresa por el Excmo.  
Sr. General en Jefe del 4<sup>to</sup> ejército el Sr. D. Francisco  
Pallares; y con acuerdo con el Sr. cura Pa-  
rroco de la referida feligrenía, fui comisionado pa-  
ra la asistencia y lectura de la constitucion  
política de la Monarquía española, que se reu-  
nió en la misma mañana con toda la solemnidad  
prevista en el oficio del Sr. Corregidor in-  
terino el Sr. Marqués de Villacastell habiendo re-  
cibido de mano del mencionado Sr. Regidor in-  
terino el quídamo de la constitucion y colocandome  
en el Pulpito al ofertorio de la Misa ley los  
artículos contenidos en ella, de manera, que to-  
dos los feligreses la oyeran y entendieran, dobol-  
viendo D<sup>ho</sup>. quídamo al Sr. comisionado: en se-  
guida el Sr. cura hizo una breve pexorona  
gica pexonacion encargando su observancia



y concluida la Misa se hizo el juramento  
prescrito por todos los feligreses, y en seguida  
se canto el Te Deum con lo que se concluyo  
Dho. acto =

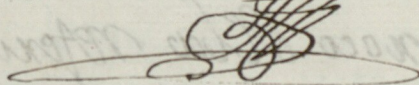
Y para que conste haber cumplido en todo y por todo  
con lo mandado por el S. Sr. General en Jefe, doy la presente  
te que despues de los Mexidos J. es firmo en Granada  
a veinte y quatro Noviembre el mil ocho cientos y doce =

Diego Montiel



Antonio Covian  
Cura

Jose Carlos Aullano





Don José Neche y Donazar, nombrado Jexidor Suplente por el Gobierno p.<sup>a</sup> la Solemnidad de la lectura y juramento de la Constitución Política de la ettermarquía Española, en la Parroquia de S.<sup>n</sup> Miguel de esta Ciudad:

Certifico en la forma q.<sup>a</sup> devo: Que en cumplimiento de la o.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> me estava comunicada; se procedió a las once de este dia en la indicada Parroquia a la lectura de dha Constitución despues del Ofertorio de la etica mayor, celebrada al intento, con asistencia del Cavallero Cura Parroco; de una, trece. y considerable numero de feligreses de la misma, y concluida se recibió a los concurrentes el juramento prevenido en la instruccion, teniendo delante el Libro de los Sagrados Evangelios, y respondiendo por todos afirmativamente, que juraban, subseguio una breve exortacion hecha por el mismo Curado a la viva a tan solemne acto, y se concluyó con un te-Deum, en accion de gracias; y p.<sup>a</sup> de dicitarlo al citado Gov.<sup>no</sup> firmo la presente q.<sup>a</sup> con unigo firma el mismo Curado a veinte y quatro de Sept.  
de mil ochocientos doce =

El Jexidor  
José Neche  
y Donazar  
E

El Cura Parroco:  
D.<sup>n</sup> Vicente Gil  
E



<sup>1</sup>o Luis y <sup>2</sup>o Gregorio

D. Pedro Juanmanó vecino de esta ciudad de Iwanada.

Certifico: que en debido cumplimiento de la resolución del Excmo. S.<sup>no</sup> General en Jefe que me comunicó el S.<sup>no</sup> Marques de Villalegre, Corregidor de esta Capital comisionándome para la lectura de la Constitución Española y solemnidad del juramento en las Iglesias Parroquiales de S.<sup>na</sup> Luis y S.<sup>na</sup> Gregoria de esta ciudad, y puestome de acuerdo con D. José Carlos Cava de una y otra, se hizo la convocatoria à los feligreses con solemnidad de hora y concurrencia en la última en que se celebró con la mayor solemnidad posible Misa cantada del Espiritu Santo, estando manifestado el Santísimo Sacramento. En el intermedio y estado del ofertorio, llamada la atención de los concurrentes, se leyó en alta e inteligible voz la Constitución. En seguida el S.<sup>no</sup> Cava pronunció un discurso a lusingo à lo grandioso de la obra, à la felicidad que de ella resultaría à la Nación y à la sumisión, respeto y obediencia que todo Español debería prestarla. Concluida la Misa se



formalizó la solemnidad del juramento, se  
quien la formula y requisitos que previene  
la misma Constitución, haciéndole todos los  
convenientes con el mayor gusto y satisfac-  
ción. Terminando el todo de la función con  
el Te Deum en acción de gracias al todo po-  
deroso y repique de campanas en las do-  
ce iglesias: de todo lo qual certifico y firma  
Comisgo dho. Sr. Cua. Guanada 24 de  
Septiembre de 1812

José B. Barles

José Caamaño  
y Sierra  
+ B



## Parroquia de Sta. Maria la Magdalena.

En cumplimiento al nombramiento que el Excmo. Sr. General en Jefe me hizo, para que asistiera a la lectura de la constitucion y solemnidad del Juramento, supliendo al Regidor que debiera hacerlo en la Parroquia de Sta. Maria la Magdalena y demas que me previno el Sr. Corregidor en su oficio de ayer; me puse de acuerdo con Dn. Juan de Dios Ucaldonado, cura Parroco de ella, en el modo y forma que se habia de solemnizar este dia, y entre 3. y 10. de su mañana, formado el clero de esta Iglesia con asistencia de sus feligreses, se principio una misa solemne, y al evangelio se leyó la constitucion, pronunciandose en seguida un eloquente y analogo discurso, y conchuida la misa, se presto por mi en manos del beneficiado que la celebró, el juramento correspondiente con la formula establecida por las Cortes, y despues con la misma y sobre los Santos Evangelios, el clero y demas feligreses, prestaron



su devoto sufragio, el que concluido, se  
canto el Te Deum.

Todo lo que en observancia de lo  
mandado, certifico y firmo con el referido  
Parrero en la Iglesia de Sta. Lucía Magdalena  
de esta Ciudad de Granada a 24. de Septiembre  
de 1812.

Pedro Josef Sibona

D.<sup>n</sup> Juan e Diego  
Maldonado



D. Manuel Maldonado, cura propio de la Iglesia Parroq.  
de S. S. Cristóbal de esta Ciudad =

Certifico, que en el día de oy veinte y quatro de Sep. de <sup>re</sup> pñe.  
año en la Catedral de dha. mi Iglesia D. Joaquín Durán  
enclase de Regidor nombrado por el Excmo. S. Capitán Ge-  
neral para la asistencia de la lectura de la Constitución  
y solemnidad del juram.<sup>to</sup> que habían de hacer los feligreses  
de ella, para cuyo efecto se convocaron a todos por medio de  
los repiques de campanas que se dieron, y congregada  
toda la feligresía, la instruyó por medio de una oración  
panegírica al efecto a que eran convocados y solemnidad del  
juram.<sup>to</sup> que iba a prestar de guardar la Constitución política  
de la Monarquía, y fidelidad a nro. soberano; y enaguada  
dha. oración panegírica, levantados todos, el D. Joaquín  
Durán les hizo poner las cruz, y en voz alta les dijo: jurais  
por Dios, y por los S. Evangelios guardar la Consti-  
tución política de la Monarquía Española sancionada  
por las Cortes generales y extraordinarias de la  
Nación, y ser fieles al Rey? Respondieron todos a una  
voz: Si juramos: y en seguida se cantó el Te Deum  
con muchos vivas.

Y para que conste doy la pres. que firmo con dho.  
Comisionado en Granada, a veinte y quatro del respo-  
mes de Set.<sup>re</sup> de mil ochocientos doce =

Joaquín Durán

Man. Carlos Maldonado  
y Freyre

*[Firma decorativa]*



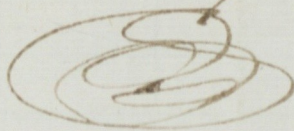
-2-

D. Francisco Xavier Valenzuela, Cura Beneficiado de la Iglesia Parro-  
quial de Nro. Salvador de esta Ciudad.

Certifico que en el día de oy veinte y quatro de Septiembre, como  
á las once de su mañana se presentó en la Sacristia de dha mi  
Iglesia, D. Miguel Antonio Navarro en clase de Regidor nom-  
brado por el Exmo. S. Capitan Gral. en Jefe para la lectu-  
ra de la constitucion, y solemnidad del Juramento en esta Parro-  
quia, y habiendo congregado su vecindario por medio de los re-  
piques de Campanas se celebró una Misa cantada, y en su  
Ofertorio se leyó á voz alta, en el lado del Evangelio dha  
Constitucion: enterado de ella el Pueblo, se siguió una Ora-  
cion breve exortativa y panegirica de Nro. Monarca, de  
la misma Constitucion, y de Nro. digno Jefe libertador:  
acabada la Misa desde el mismo lado del Evangelio, el  
D. Miguel Navarro á voz alta dijo = Jurais por Dios, y p.  
los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica de  
la Monarquia de España sancionada p. la Cortes general  
y extraordinarias de la Nacion, y ser fieles á el Rey: á q. el  
Pueblo respondió á una voz, si juramos, se siguió el Te Deum, y  
se concluyó el acto con muchos ruidos. Y para q. conste en cum-  
plimiento de lo mandado sobre este punto, doy la presente q.  
firmo con dho S. Diputado en Granada á veinte y quatro de Sep-  
tiembre de mil ochocientos y doce.

Miguel Ant. Navarro

Juan. Xavier  
de Valenzuela







Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

PARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MRS.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL REY NRO. SR. D. JOSEF NAPOLEON I. AÑO DE 1812.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

D. Mariano Subira, vecino de esta Ciudad y Comisionado por el Ayuntamiento Provisional de ella, para asistir a la lectura de la Constitución de la Monarquía Española, y solemnidad del juramento en la Iglesia Parroquial de Sta. Sta. Ana=

Certifico: que habiendo sido citada con anticipación a todos los feligreses de la expresada Parroquia, se principió a las once de la mañana de este día con una Misa cantada, y después del Ofertorio se leyó toda la Constitución; y en seguida se hizo una Exortación por el Sr. Cura D. Juan de Paula Torrado, animando al Pueblo a su observancia, y a que cada uno contribuyere con quanto le fuese posible, para ocurrir a la manutención del Ejército; finalizada la Misa se procedió a hacer el juramento con toda la solemnidad, y ceremonia, señalada en el Decreto de su publicación, preguntandole a todos los concurrentes en estos términos: "Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios, guardar la Constitución política de la Monarquía Española sancionada por las"



Cortes generales y extraordinarias? a que  
contextuaron con el mayor entusiasmo y júbilo  
si juzamos; concluido lo qual se entono un solemne  
Te Deum dando la mas debida gracia al Padre  
Pedro por tan singular beneficio: Y en cum-  
plim.<sup>to</sup> de lo dispuesto por el Excmo. Sr. General en  
Refer. doy la presente Certificación autorizada  
por el expresado Párroco en Granada a veinte  
y quatro de Septiembre de mil ochocientos. Doce=  
Don J. de Paula Torrado

Mariano Subirana



*1<sup>o</sup> Pedro*  
El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Josef Bonel, y Obe. Pres.<sup>o</sup> Cura propio de  
la Iglesia Parroq.<sup>l</sup> de los Santos Apóstoles S.<sup>o</sup> Pedro, y S.<sup>o</sup> Pablo  
de esta Ciudad, y el Lic.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Francisco de Paula Sierra Vecino  
de ella, como Regidor suplente

Certificamos que en la mañana del día ayer ve-  
inte y quatro del corriente se verificó en dicha  
Parroquia la lectura, y juramento de nuestra con-  
stitucion con toda la solemnidad que se previene en  
el parrafo segundo del M.<sup>l</sup> Decreto expedido por la  
Regencia del Reyno para este fin: a cuyo acto  
concurrieron los feligreses con indecible placer, y ale-  
gría. Y para que así conste en virtud de lo ma-  
dado sobre el particular lo firmamos en Gra-  
da a veinte, y cinco de Septiembre de mil ocho-  
cientos doce =

Juan Josef Bonel  
y Obe.

J. Co. de Paula  
Sierra  
Lic.<sup>o</sup>



Como Cura de la Ig.<sup>a</sup> Parroq.<sup>l</sup> de S.<sup>a</sup> N.<sup>a</sup> Diego  
de esta C.<sup>l</sup> de Granada: Certifico q.<sup>e</sup> en la mañana  
de este día, en cumplimiento de las Superiores  
Ordenes dadas p.<sup>a</sup> el S.<sup>a</sup> Gobernador de esta  
Capital; fue convocado este vecindario, á toques  
de Campanas segun usa y costumbre, y re-  
unido la mayor parte del, en su Ig.<sup>a</sup> se ele-  
bió una Misa solemne, y á el tiempo del Ofex-  
torio se leyeron p.<sup>a</sup> uno de sus Ministros ti-  
tulares en alta voz, las constituciones Po-  
líticas de la Monarquía Española, y havien-  
dose exortado á el Pueblo á su puntual Obser-  
vancia, concluida la Misa, se pasó á la  
solemnidad del juramento, q.<sup>e</sup> con las ma-  
yores puertas sobre los Sagrados Evangelios  
lo hizo todo el Clero de esta feligresía, los  
Principales Señores de ella, y demas con-  
curxentes, dando fin á tan sagrada cere-  
monia con un solemne Te Deum, cantado  
por todo el Clero: Cuyos actos todos fueron  
preciados p.<sup>a</sup> el S.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Josef Sarabia, Indi-  
viduo de la R.<sup>a</sup> Maestranza de esta C.<sup>l</sup> y  
especial Comisionado p.<sup>a</sup> la Superioridad á este  
fin, y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> asi conste lo firmé en esta dña.  
C.<sup>l</sup> á 24 de Sep.<sup>re</sup> de 1812.

Donisio San. Calvo





Imprenta marañeda,

SELLO CUARTO, QVAREN-  
LA MARA VEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

PARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MRS.  
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL REY NRO. SR. D. JOSEF NAPOLEON I. AÑO DE 1812.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL S.R. D. FERNANDO VII.

*D.<sup>n</sup> Fernando Andres Abogado y vocal de la Junta  
Superior de esta Provincia, e Individuo del Ayuntamiento  
Provisional de esta Ciudad H<sup>e</sup>*

*Certifico, que en virtud de comision del mismo Ayun-  
tam<sup>to</sup> pare en la mañana de este dia a la Iglesia  
Parroq.<sup>l</sup> del.<sup>n</sup> Gil, en la q.<sup>l</sup> por disposicion del  
Cura Parroco de ella D.<sup>n</sup> Miguel Rodriguez Carre-  
tero, y precedida convocacion de feligreses por cam-  
pana llamada, se celebró Misa cantada con toda  
solemnidad, y despues del ofertorio desde el Presbi-  
terio ley en alta voz la constitucion politica  
de la Monarquia Española, publicada en el  
dia de ayer: En seguida por el mismo Cura  
se hizo una exhortacion desde el pulpito para  
su mas puntual y exacta obediencia, convenci-  
endo las grandes ventajas q.<sup>l</sup> de su observancia  
va a recibir la nacion: Continúose y concluyó  
la Misa, y acto seguido se recibió el juram.  
a los feligreses q.<sup>l</sup> concurrieron en la forma si-  
guiente: "¿Jurais por Dios y por los Santos Evan-*



„gelios guardar la constitucion politica de la  
„Monarquia Española, sancionada por la  
„Cortes generales y extraordinaria de la Na-  
„cion, y ser fieles al Rey? Respondieron: Si juras,  
Y en seguida se canto en accion de gracias  
un Solemne Te Deum, con sumo regocijo de  
todos los concurrentes. Y a q. conite de la  
presente, q. firmo en Madrid a venti-  
quatro de Sept. del año de mil ocho cientos  
y doce =

Fernando VII

Benito



D.<sup>n</sup> Thomas Muñoz, y Piérola Individuo del Ayuntamiento  
interino de esta Ciudad =

Certifico, que en virtud de comisión del mismo Ayuntamiento puse en la mañana de este día ala Iglesia Parroquial de N. S. de las Angustias, en la q.<sup>a</sup> por disposición del S.<sup>a</sup> Cura Parroco de ella D.<sup>n</sup> Mariano Sicilia, y precedida convocación de feligreses por campana tañida se celebró misa cantada con asistencia de la Capilla de musica de la Cathedral, y despues del Ofertorio desde el pulpito D.<sup>n</sup> Vicente Juiro Cura theniente de dha Iglesia leuó en alta voz la Constitución política de la Monarquía Española publicada en el día de ayer: En seguida p.<sup>a</sup> el mismo S.<sup>a</sup> Cura se hizo una exortacion desde el dho pulpito para su mayor puntual, y exacta obediencia, convenciendo a los oyentes las grandes ventajas, q.<sup>a</sup> de su observancia va a recibir la Nación: Continuosse, y Concluióse la misa, y en seguida recibió el juramento a los feligreses, que concurren en la forma siguiente, ; Juray  
"por Dios, y por los Santos Evangelios guardar la Constitución po-  
"lítica de la Monarquía Española sancionada por las Cortes gene-  
"rales, y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey?" Respon-  
dieron: "Si juro." Acto continuo se canto en acción de gracias p.<sup>a</sup>  
dha Capilla de musica un solemne te Deum con sumo regocijo de  
todos los concurrentes. Y para que conste doi la presente, que  
firmo en Granada a veinticuatro de Sep=



tiembre de mil ochocientos, y doce =

Thomas Muñoz

Piedrola 



En consecuencia de la Comicion que me con-  
-firió el Ayuntamiento interino de esta Ciu.,  
para asistir á la lectura de la Constitucion  
Española, y Juramento de su observancia  
por la feligresia, y Párrquia de S.<sup>a</sup> Justo,  
y Pardo; lo que ire presente al S.<sup>a</sup> D. Juan  
de Alcora Abad de la Real Colegiata del  
Salvador, y Cura de la expresada Párrq.  
que juntos Certificamos se efectuó tan so-  
lemne acto en la Iglesia de dha Párrquia  
en la mañana del Veinti quatro del corr.<sup>te</sup>  
en la Misa mayor que se celebró con S.<sup>a</sup> D. M.  
manifiesto, y plática predicada al asunto,  
concluyendose con Solemne Te Deum, con  
general, y plausible emocion de los fieles.  
y para que así conste, lo firmamos  
en Granada á 26. de Septiembre de 1812.

Juan José Alcora  
Abad

Jose Maria  
Carrillo



Yo, D. Juan de Santibañes, vecino desta ciudad, Nombrao para la de  
 tura de la constitucion politica de la monarquia Española, por el  
 Nuncio Nuncio de la misma Ciudad como Comisionado por el  
 Gobierno para el acto, y el de un juramento en el de el Prigido de la  
 plebe en la Parroquia de S.<sup>n</sup> Andres de la referida Ciudad  
 en la forma que debo, que concluido el oficio  
 de la misma celebrada en la indicada Parroquia a  
 las once de la mañana de este día con la autorizacion presun-  
 cial del cura Parroco de la misma, y con arreglo a lo  
 precepto en las ordenes comunicadas a el intento, se procedio  
 por mi a la lectura en publico de la citada constitucion po-  
 litica de la monarquia Española sancionada por las Cortes Jenerales  
 y extraordinarias de la ciudad de Madrid, y concluida la misma, el nomi-  
 nado Nuncio Nuncio de la misma, teniendo la mano puesta sobre  
 el libro de los Santos Evangelios Recio el juramento mandado  
 segun la formula dispuesta acerca de los circunstantes, lo quales lo  
 hicieron concurriendo afirmativamente a cuya solemnidad se siguió  
 el Receun en accion de gracias en particular alegria de los con-  
 currentes. Y para q. conste cartiendo la presente y Placido coningo  
 los enunciados N.<sup>os</sup> Prigido Suplente y Cura Parroco en su nombre  
 a veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos.

Prigido Suplente

Cura Parroco.

D. D. Juan Nunez Andres Moreno

Parroco

José de Santibañes

*[Signature]*



M. Banne

D<sup>o</sup> Miguel Josef Gutierrez Comisionado por el Ex<sup>mo</sup>  
S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Valteron Exal. en jefe el quarto cuerpo p.<sup>a</sup>  
asistir ala lectura a la Constitucion y juram<sup>to</sup> en la p.<sup>a</sup> Pa.  
nosf. a P<sup>o</sup> Bartolome a esta Ciudad. enclare a Nosd<sup>os</sup> =

Certifico que entre ome y dore el presente dia  
haviendo conbocado a D<sup>ha</sup> Felipexia por medio  
a avio y N<sup>o</sup>gigue a Campanas. y concurrido. creudo  
num<sup>o</sup> a sus felixeres. El P<sup>o</sup> Cura D. Man<sup>o</sup> Mal  
donado hizo. una solenne Platica moral. In-  
truyendo a D<sup>ha</sup> felixeria a el fin a que eran  
congregados. y acabado este auto por mi el Comi-  
sionado se hizo el Juram<sup>to</sup> en los terminos que  
se previene. y D<sup>ha</sup> P<sup>o</sup> Curas con asistencia a  
los demas. tutelares a D<sup>ha</sup> su Parroq.<sup>a</sup> a se canto  
el solenne Te Deum. en alucion a gracias. en  
cuyos terminos se dio por fenaido este auto  
con gral. aplauso y N<sup>o</sup>guso: Para q<sup>o</sup> Conite  
dy la presente que firmo con D<sup>ha</sup> P<sup>o</sup> Curas  
en San<sup>ta</sup> a 24 de Sep<sup>re</sup> 1812 =

Man<sup>o</sup> Carlos Maldonado

y Freyre

Mig. Josef Gutierrez



D.<sup>no</sup> Josef Lopez de Lopez Pro. y Comisionado  
por el 1.<sup>no</sup> Marqués de Villalegre, segun las disposi-  
ciones del 1.<sup>no</sup> Gen. en defe D.<sup>no</sup> Fran. Ballesteros, para  
asistir a la lectura de las constituciones, y solemnidad del  
juram.<sup>to</sup> cumpliendo al precepto q.<sup>o</sup> debia hacerse en las  
y a parroq.<sup>as</sup> de 1.<sup>ra</sup> D.<sup>no</sup> Josef de esta Ciudad de Gran. 88.

Certifico q.<sup>o</sup> de acuerdo con el 1.<sup>o</sup> Curas pro-  
pio de dha. Iglesia D.<sup>no</sup> Salvador de Reyes,  
y convocadas ante diem las feligresias, a las on-  
ce y media de esta mañana 24 de Sep.<sup>o</sup> se ha  
celebrado en ella misa con la posible solem-  
nidad manifestando el sm.<sup>o</sup> sacram.<sup>to</sup> y al oferto-  
rio fue leida por el 1.<sup>o</sup> Curas celebrante la cons-  
titucion politica de la Monarquia Española  
sancionada por las Cortes p.<sup>as</sup>ales y extraordin.<sup>as</sup>  
de la nacion, pronunciando un discurso D.<sup>no</sup> Fer-  
nando de Castro Fermiente de Curas de la menciona-  
da pp.<sup>ta</sup> exhortando a los fieles al cumplimiento de la cons-  
titucion, amos a nro. Catolico Monarca, y accion  
de gracias al todo poderoso por las misericordias  
q.<sup>o</sup> nos dispensa; y desp.<sup>o</sup> de concluido el 1.<sup>o</sup> sacri-  
ficio se hizo el juram.<sup>to</sup> segun la formula q.<sup>o</sup> le me-  
prescribio, por los señ. Ecles.<sup>os</sup> y demas vecinos de la  
parroquia, concluyendo la ap.<sup>ta</sup> ceremonia con una  
solemne Te Deum y demas oracion.<sup>es</sup> prevenidas en  
el ritual Romano, todo lo q.<sup>o</sup> fue en mi presencia, y  
p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> con todo lo presente en esta Ciudad se ha  
nada a 24 de Sep.<sup>o</sup> de 1842.

Josef Lopez  
D. Lopez

Salvador de Reyes



D<sup>n</sup> Miguel de Reyes Presbítero Cura propio de la Ygle-  
sia Parroquial de S.<sup>ta</sup> Escolastica de Granada=

Certifico que habiéndome presentado en esta Parroquia  
después de la ore de la mañana de este día el S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Juan Ban-  
tista Porcel Marques de Villalegre Correfidor nombrado actual-  
mente de esta Capital para el acto del juramento prevenido por  
la Constitución política de la Monarquía Española, y mandado  
prestar por el Excmo S.<sup>r</sup> General en Jefe D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Vallestero  
en este día: se dio principio al acto, cantando la Misa de  
acción de gracias, y al ofertorio de ella leyendo los Artículos de la  
Constitución, y en seguida hecha por mí una breve exortación al  
Pueblo sobre la utilidad y cumplimiento de ella, y concluida la  
Misa presté juramento de fidelidad y obediencia á ellas, y al Rey  
en manos del Preste, cuyo acto se repitió por el Clero de esta Parro-  
quia, y en seguida por S.<sup>ro</sup> Correfidor Comisionado y demas vezinos  
concurrentes; fenecido el qual se canto el Te Deum, con lo que  
se concluyó S.<sup>ro</sup> acto.

Y para que conste haberse cumplido puntualm.<sup>te</sup> lo prevenido por S.<sup>ro</sup>  
Excmo S.<sup>r</sup> General en Jefe doy la presente que firmo en Granada vein-  
te y quatro de Septiembre de mil ochocientos y once=

El Marq. de Villalegre

Miguel de Reyes

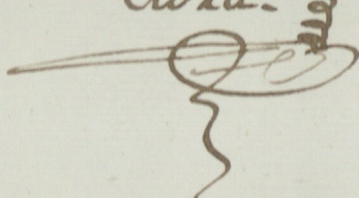


20 S. Y Defenso. +  
D. Josef Lopez Barajas, Caballero de la R.<sup>a</sup> Distin-  
guida Orden Española de Carlos 3.<sup>o</sup> Comisario Ordenador  
de los R.<sup>os</sup> Ejercitos, y Comisionado por el Ex.<sup>cmo</sup> S.<sup>o</sup> Fran.  
Ballesteros, Genl. en Jefe del 3.<sup>o</sup> Ejercito, p.<sup>a</sup> asistia a la  
Sectura de la Constitucion, y solemnidad del Juramento en  
la Iglesia Parrochial de S.<sup>o</sup> Domingo de esta Ciudad en  
clase de Regidor

Certifico que entre once y doce del presente dia  
se ha celebrado una Misa cantada con la mayor  
solemnidad en dha. Iglesia Parrochial en accion  
de Gracias al Todo Poderoso por la Constitucion  
Politica de la Nacion Española, y acabados el  
Ofertorio se leyó en la misma Iglesia con asis-  
tencia de los S.<sup>os</sup> Ministros, y un crecido con-  
curso de Personas de ambos sexos dha. Constitucion  
y acabada, hizo una platica el S.<sup>o</sup> Cura Propio  
D.<sup>o</sup> Jofe, el Moral alusiva al intento, y conclui-  
da la Misa, se leyó en alta voz p.<sup>a</sup> dho. S.<sup>o</sup> Cura  
la formula del Juram.<sup>to</sup> y todos los concurrentes  
juraron con la mayor alegria: Despues se canto  
el Te Deum, y asi quedò acabada la ceremonia  
con general aplauso, y regocio

para que conste doi la presente q.<sup>ta</sup> firmo, y dho. S.<sup>o</sup>  
Cura Propio en Granada: a 24 de Sep. de 1812

Josef Lopez Barajas

Josef M. Moral  
Cura: 



con off 24 de nov

+

Al Sr  
Director de esta Prisión.



com. 12 de 4 clor

+

Al. S. Concejales de esta Ciudad.

Del fondo de Villa Mena



En cumplimiento del oficio q.<sup>a</sup> he habido  
V.S. para mi dñ. q.<sup>a</sup> en esta Parroq.<sup>a</sup> se practi-  
caren las correspondientes ceremonias del Sagra-  
do Juram.<sup>to</sup> Vaguei a el S.<sup>to</sup> Curá Parroco, q.<sup>a</sup>  
ha contribuido p.<sup>a</sup> su parte en quanto ha  
sido posible a la solemnidad del acto, q.<sup>a</sup> ha  
beneficiado a las once de este dia,  
Digo que a V.S. m.<sup>a</sup> d. Granada y  
Sept.<sup>re</sup> 24 de 1812.

El Conde de Villa  
amena

D.<sup>o</sup> Fernando Tor de Siles cura propio de la P.<sup>a</sup> Pa-  
arroq.<sup>a</sup> de esta Cind. Certifico: Que a las once de este dia en  
misas Solemnes, con el Señor Sacramentado y Theoderm  
hicieron muy felices el Juramento seg.<sup>o</sup> la formula  
q.<sup>a</sup> expresa la constitucion, de guardarla, y ser fieles ala  
Nacion, a el Rey a nro Señor, y a el Estado. Y p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> conste  
dnde combenga doy la presente en Granada a veinte y  
quatro de Septiembre de mil ochocientos doce  
D.<sup>o</sup> Fernando Tor  
de Siles  
B

Ex.  
Ex.  
A. S. Correo. de esta Cind.



Granada

La Audiencia interina, y Presidente, canje  
na, muy depend<sup>o</sup> y subalterno,

of. 27 de julio





Para despachos de oficio cuatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

*Don Manuel María Segura* Escribano  
mas antiguo, y en Acuerdo de la Sala de la R. Audiencia  
de Granada, que en V. d. de decreto a S. M. reside inte-  
rinamente en esta Provincia.

*Certifico:* Que en el Acuerdo extraordinario cele-  
brado en ocho del corriente por los S. Decano interino,  
y oydor y Abilitado de este Superior Tribunal, se dio  
cuenta de un oficio que su tenor, el del auto en su  
Vista probado y diligencias en su Virtud practica-  
das, es como sigue \_\_\_\_\_

Oficio { El señor Ministro de Gracia y Justicia, me ha pasado  
los adjuntos Exemplares de la constitucion Política de  
la Monarquía Española p. esa R. Audiencia,  
y tambien los que acompañan al Insulto general  
que en su consecuencia han acordado las Cortes  
Extraordinarias del Reino, y al tiempo de re-  
mitirlo como lo hago a V. S. p. conocimiento de  
ese Tribunal debo poner en su noticia que por  
S. M. se me hace responsable al cumplimiento de lo  
decretado por S. M. y de la publicacion y circula-  
cion de dicha constitucion y que persuadido de que  
por los diversos Comandantes generales de



las Provincias comprendidas en los dos distritos  
de mi mando podrá ejecutarse esta operacion  
con mayor brevedad y mejor éxito si la he en-  
cargado, y así liberto a V. S. de la ocupacion que pu-  
diera tocarle de otro modo; pero espero que  
V. S. se servirá dar al Sr. Ministro de Justicia  
y Justicia los conocimientos que desea, al tiempo  
mismo que me devuelva el recibo de esta or-  
den. Dios que. a V. S. m. a. S. = Guarrel J. A.  
Orizuela 5 de Julio de 1812 = Jose O. Donnell =  
Señor D. Ildefonso Crespo Alarcon =

Auto }  
Quedan cumplidos las P. ornes que se re-  
miten con el anterior oficio en todo y por todo segun  
y como en ellas se contiene, y en atencion á que por  
el Sr. Presidente se han dado las ornes conve-  
nientes p. la publicacion y circulacion de la  
Constitucion Política de la Monarquia  
Española, sancionada p. S. M. las Supremas  
Cortes G. y Extraordinarias, quedando solo  
al Sr. Acuerdo prestarle el debido cumpli-  
miento, hacer el juramento que se prebiene  
en el P. decreto de diez y ocho de Mayo de  
este año, y dar cuenta al Supremo Gobierno  
de haberlo así executado, para que en esto se haga  
con la brevedad que el x. p. tan deseado: ci-  
tere para el inmediato dia nueve, á las nueve  
de mañana á todos los S. Ministros



Subaltergo, y Dependientes, para que sin escusa  
ni pretexto alguno, asistan en rigorosa y solemne  
p. q. con la solemnidad q. corresponde se haga la  
publicación de dha. Constitución Política, y se la  
de el debido cumplimiento, y preste por todo el jura-  
mento que en dho. P. decreto se previene.

Y así executado por el presente Secretario se ponga  
testim. que lo acredite, el que se remita con oficio  
al Sr. Decano Interino al Ex. mo. Sr. Ministro  
de Gracia y Justicia, avisandose igualmente a dho.  
Sr. Preside. para que le fomte. Proveydo en el  
Acuerdo Extraord. celebrado por los Ss. Decano  
Int. Oydor de la Aud. or dho. y el Lic. D.  
Antonio Maria Cabanero avilitad en dho.  
or P. dho. y lo rubricaron en Cartagena a ocho  
de Julio or mil ochocientos diez esta rubricado = Su pres.  
D. Manuel Maria Segura

Dilig. a) En la Ciudad de Cartagena a nueve de Julio or mil ochocientos  
diez, Yo el Secre. del S. P. Acuerdo, pongo  
por dilig. que errando en la Sala de Audiencia,  
Los Ss. D. D. depono (repose) Manfon Decano  
Interino, D. Jose Maria Manescau, Oydor,  
y el Lic. D. Antonio Maria Cabanero avilit.  
en dho. or P. dho. y un con Ministro que por  
ahora componen elre Superior Trib. y precedido  
Mandam de dho. Sr. Decano, se leyó por  
mi en alta voz y a presencia de los se-  
ñeros N. Subalternos y una gran





Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

porción de concurrencia que había en esta  
Cala, la Constitución Política de la  
Monarquía Española sancionada por S. M.  
Las Sup. Cortes G. y Extraordinarias,  
concluida de bien. El Sr. Decano interin  
tornó en humang dicha Constitución, la beio  
ypuso sobre su bandera y obedeció con el respe  
to y acatamiento debido, y los demas S. as  
mismo la obedecieron y mandaron se guarde  
y cumpla y execute en todo y por todo segun  
y como en ella se contiene, y que se proceda in  
mediatam<sup>te</sup> a hacer el juram. en los terminos  
que se prebiere en el R. decreto de diez y  
ocho de Mayo de este año: De que certifi  
fico = D<sup>n</sup> Manuel e Maria Segura

Otra

En acto continuo, puesto en pie los referidos  
S. S. Clunborg y teniendo humang derechos sobre  
el Libro de los Santos Quatro Evangelios, se  
leyó por mi el Secretario. Jurar por Dios  
y por los Santos Evangelios guardar y no enquer  
rar la Constitución Política de la Monarquía  
Española sancionada por las Cortes G. y  
Extraordinarias de la Nación y ser fieles





Para despachos de oficio quatro n.ºs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

al Rey. "A que contextaron dicho  
tres S.ºs. y respondieron. Si juramos." Y  
por mi se les disp. Si así lo hicieren, Dios os ayude,  
y sino os lo demande, de que certifico: D. Manuel  
María Segura.

Otra { Seguidamente, teniendo el Secret. de Ch. Acuerda  
puede llamano sobre el libro de los Santos  
quatro Evangelios, se me disp. por el Sr. Decano  
int.º. Tomar por Dios y por los stos. Evangelios  
guardar la Constitución Política de la Monar-  
quía Española sancionada por las Cortes  
y Extraordinarias de la Nación y ser  
fiel al Rey? A que contesto: Si juro,  
y por Dios. Decano se me disp. Si así lo hicie-  
ren Dios os ayude, y sino os lo demande; de  
que certifico: D. Manuel María Segura.

Otra { En acto continuo ya presencia de Dios S.º con-  
parecieron los L.ºs. D.ºs. D.º Sebastian Mar-  
tinez Catalán, y D.º Antonio Mender y Pita  
Relatores, D.º Antonio María Soriano  
El.º de fama, D.º Antonio Carcaño y Menas  
Gen.ºl. Cancellero mayor, D.º Manuel Guerrero  
Sec.º Registrador Repartidor y Llamador,



Juan Pablo Jasso, Francisco Barera,  
Cristobal de Agüera, y Francisco Ortiz Menes  
Procuradores, Fulgencio Escalona, Santia-  
go Raymond, y Juan Rodriguez Portero  
y Alguaciles de Corte, y teniendo todos ellos  
puesta la mano derecha sobre el libro de  
los S<sup>tos</sup>. Quatro Evangelios, se les dijo por  
mi el Secret. Jurais por Dios y por los  
S<sup>tos</sup>. Evangelios guardar la constitucion Po-  
litica de la Monarquia Española, sancio-  
nada por las Cortes G<sup>es</sup> y Extraordinarias  
de la Nacion y ser fieles al Rey, á lo  
que contextaron todo si juramos. Y por mi  
se les dijo, si así lo hicieris Dios os  
ayude, y si no os lo demande. Con lo que se  
finalizó este Acto de que certifico. D<sup>n</sup> Manuel  
Maria Segura

Lo inserto, concuerda con tu Original que  
por ahora queda entre los demás papeles  
de la Secret. de Acuerdo de mi cargo.  
Y p<sup>a</sup> el Conste, cumpliendo con lo manda-  
do, libro la presente en Cartagena á nueve  
de Julio de mil ochocientos doce.

D<sup>n</sup> Manuel Maria  
Segura



Granada

La Conjuracione de aquella ciudad

Jurament. de la comitatus<sup>W</sup>



Cortes

Oct<sup>va</sup> de 1812

El Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana  
de Granada.

Señor pub.<sup>ca</sup> de 24<sup>a</sup>  
Octubre de 1812.

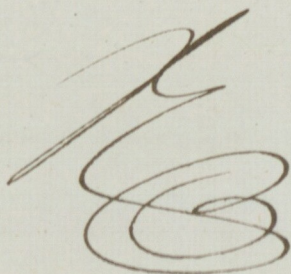
En papel de 2 del corr.<sup>te</sup>  
expusiera sus sentimientos  
de obediencia y respeto

Archivase el certifi- a las Cortes; y acompaña-  
do, insertandose la testimonio de haberse pu-  
blicado y firmado en aque-  
diano de las sesiones. Ha Capital la Consti-  
tucion politica de la

Monarquia

Nota

La Secretaria oree de  
su deber llamar la  
atencion a D. M. hacia





el contenido de dicho testi-  
monio, por que se per-  
turba que el modo adop-  
tado para la prestacion  
del juramento, no es con-  
forme a lo dispuesto  
por las Cortes en su  
Decreto de 22 de Mayo  
ultimo.

Yota



Don D<sup>n</sup> Toré Lopez de la Torre Ayllon  
Canonigo de esta Santa Iglesia Metropolitana  
de Granada, Arcipreste interino del sagrario de la  
misma, Gobernador Ecco. de este Arzobispado,  
Sede vacante, Vocal de la Junta Superior de esta  
Capital, y uno de los de su Ayuntamiento, nombra-  
do por el Excmo. Señor D<sup>n</sup> Francisco Ballesteros  
Capitan General de los quatro Reynos de Andaluzia  
General en Jefe del J<sup>o</sup> del Exercito.

Certifico que a virtud de orden de dho. Excmo.  
Señor General en Jefe acordada en el  
citado Ayuntamiento para recibir el  
Juramento a todas las corporaciones  
de esta ciudad en esta Santa Iglesia  
Catedral a la obediencia de la augusta  
constitucion de la Monarquia Española  
sancionada por las Cortes generales,  
y extraordinarias despues de haverse  
publicado esta con la mayor solemnidad  
en el dia de ayer veinte, y tres del  
corriente mes en las tres Plazas publicas

---



de esta referida ciudad, por el Señor  
Brigadier Don Joaquín Vique  
Gobernador de ella, acompañado del  
Ylmo. Cabildo de esta dha. Santa Ygle-  
sia Cathedral, los de las Colegiatas del  
Salvador, y Sacromonte, del Plutar-  
Ayuntamiento, Real Maestran-  
za, y Noblezas; habiendo concurrido  
todo el Pueblo con las mayores demor-  
straciones de alegría, y adornado sumptuo-  
samente toda la farfana de su estación,  
y habiendo donde fue leída la constitu-  
ción; y en prosecución de esta solemne  
ceremonia en conformidad del Bando  
publicado al objeto; en el día de hoy  
veinte, y quatro del mismo mes, y año  
tubo efecto la Reunión en esta dha.  
Santa Yglesia Metropolitana de  
todas las Corporaciones, hallándose  
este magnifico Templo adornado, e  
iluminado de la manera mas singular,

---



colocado un solio al lado del Evangelio,  
y en el el Retrato de nuestro Augusto  
Monarca el Señor Dñ. Fernando  
Septimo (que Dios grande) custodiado, y  
todo el Templo de un considerable cuerpo  
de sus lucidas, y valientes Tropas, y man-  
tuvo el Santísimo Sacramento, se  
celebró una Misa Solemne por el S<sup>or</sup>  
Dignidad de Tesorero de esta misma S.<sup>ta</sup>  
Iglesia Cathedral, la qual concluida, pasó  
al Altar mayor acompañado del S<sup>or</sup>  
Marques de Villalegre, conregidor  
interino de esta Capital, como miembro  
de su Ilustre Ayuntamiento, y del  
vice Secretario Capítular del Illmo.  
Cabildo de esta dha. Iglesia metropoli-  
tana, para que diere fe de tan solemne,  
y respetuoso acto, y sentados al lado  
del Evangelio, puesta una mesa, y en  
ella un libro de los Santos Evangelios, el  
secretario fué llamando por el sevid

---



orden à todas las corporaciones que fueron  
ciudades, y puebsos & rodillas, y las manos so-  
bre los Santos Evangelios, Recivi el juramen-  
to preceptuado en estos terminos: Tuxa's  
por Dios, y por los Santos Evangelios guar-  
dar la constitucion politica de la eno-  
nangua Española, sancionada por las  
cortes generales, y extraordinarias de la  
Nacion, y ser Fieles al Rey: à lo  
que respondieron todos los concurrentes:  
Si Juramos. Concluido el acto, se  
cantò el Te Deum, y ocultò al señor  
Sacramentado. Las corporaciones  
que juraron, por el orden con que  
fueron llamadas son las siguientes:  
Yllmo. Cabildo de esta Iglesia Cathedral-  
el de la Capilla Real: el de la colegia  
del Salvador: el de la del Monte  
Santo: Real Maestranza: La No-  
bleza: Universidad de Letras: Colegio del  
Sacro Monte: San Fiago: San Miguel:

---



2  
= Croquis = El Comercio = Abogados =  
= Relatores = Escribanos de Camara = Porteros  
de Sala = Reponeros de la Academia =  
Procuradores de la Hacienda = Receptores =  
de primer y segundo numero = Escribanos  
Reales = Escribanos del numero = Escriba-  
nos de Provincia = Alguaciles de Corte =  
Procuradores del numero de esta ciudad  
Maestros de primeras letras = Maes-  
tros de Latitud = Los gremios de Botica-  
rios = Medicos = Cirujanos = Por los buenos  
hombres = Cerrajeros = Sastres = Albañiles =  
Pelugneros = Bordadores = Cordoneros =  
Carpinteros = Zapateros = Almineros =  
Arte angosto de la Seda = Faroleros = Lineros =  
Folabanceros = Canteros = Cerrajeros = Guante-  
ros = Sombrereros = Fexedores de lienzo = Fex-  
tores de lana = Curtidores = Maestros de foches =  
Maestros de canteros = Zurradores =  
Armeros = Ceaceros = Caldereros = Montere-  
ros = Paveleros = Espanteros = Fontaneros =



Empedradores = Fabricantes de Tabon =  
Torneros = Panaderos = Molineros = Caleros =  
Confiteros = Fundidores = Plateros = Libreros =  
Impresores = Forcedores de Seda = Pintores  
-ros de Seda = Herradores al beytaxe es,  
y Pintores = Y para que conste, y obre  
los efectos convenientes doy la presente  
que firmo en Granada a veinte, y  
quatro de Septiembre de mil ochoci-  
-entos doce =

Josef Lopez de la  
Torre

Doy el infrascripto Vice secretario capitular  
del Ylmo. Cabildo de la ciudad de Ciudad Real  
Granada, doy fei haver asistido a todos los  
actos contenidos en la antecedente certifi-  
cacion del Sr. Dn. Jose. Lopez de la Torre Ayllon  
de cuyo puno, y letra es la firma que con-  
tiene. Y por lo que compete lo firmo en el mismo  
dia, mes, y año en ella expresado =

Antonio Herrero  
V. S.



Granada

Los Empleados de Correos: han  
jurado la Constitución

Gobern<sup>en</sup>ay. 31 de Mayo de 1813.



D.<sup>n</sup> Atanario de Melpián, Contador Intexrentor de la Admi-  
nistracion Prál de Correos de la Provincia de Granada &c.

Certifico: Que en virtud de orden y comision particu-  
lar del S.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Sargual Quiles y talon Sefe politico su-  
perior de esta Provincia, para que recibiese el fura-  
mento de guardar la constitucion politica de la  
monarquia, obsevar las leyes, ser fiel al Rey,  
y cumplir religiosamente las obligaciones de su  
cargo, à D.<sup>n</sup> Juan Bautista Hortelano, Adm.<sup>or</sup> Prál,  
mediante aq<sup>el</sup> por su avanzada edad, y achaques  
que padece, se halla inhabilitado de salir de su  
Casa; me presenté en la de su habitacion, y ha-  
viendole leído la constitucion recibí el juramento  
prevenido bajo la forma siguiente: ¿Jura por  
Dios y por los santos Evangelios, guardar la Con-  
stitucion politica de la monarquia Española, tan-  
cionada por las Cortes Generales y Extraordinarias  
de la nacion, obsevar las leyes, ser fiel al Rey,  
y cumplir religiosamente las obligaciones de su  
cargo? a que respondió: si juro: Y para que conste  
y alos efectos convenientes doy la presente que  
firmo con dho D.<sup>n</sup> Juan Bautista Hortelano en  
Granada à veinte y nueve de Abril de mil  
ochocientos y trece

Atanario de Melpián  
Juan Hortelano





para despachos de oficio quito ins.

**SELLO CUARTO, AÑO DE LA  
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

D.<sup>n</sup> Manuel Jofre de Villegas Secretario de la Comision Política de la Provincia de Granada.

Certifico que en veinte y nueve de Abril ultimo y á mi presencia, juraron en manos del Sr. Jefe Superior Político en Comision de la misma guardar la Constitucion de la Monarquia española, observar las Leyes, ser fieles al Rey y cumplir religiosamente las obligaciones de su cargo, D.<sup>n</sup> Atanasio de Melgar Contador Interventor de Correos de esta Ciudad, D.<sup>n</sup> José Fran.<sup>co</sup> de la Fuente Avila oficial segundo, D.<sup>n</sup> Miguel Blanco oficial tercero, D.<sup>n</sup> Pedro Antonio de Albaroa oficial quarto, D.<sup>n</sup> Ramon Sanluis de Arcaña Espina oficial quinto D.<sup>n</sup> Antonio de Villar oficial sexto, D.<sup>n</sup> Juan Sanchez Sandino oficial agregado, D.<sup>n</sup> Juan Antonio Ferrero oficial agregado D.<sup>n</sup> Juan de la Fuente Avila Mayo de Oficio de la Administracion principal de la Provincia. Y p.<sup>a</sup> que conste lo firmo en Granada á diez y nueve de Abril de mil ochocientos trece =

Manuel Jofre  
de Villegas





Para despachos de oficio quatro mrs.

# SELLO CUARTO. AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE

Vicente Moreno y Toran E.<sup>no</sup> de S. M. y mayor de Remas de una Capital y su Provincia =

Soy fe: que estando en el Mayor oficio del Sr. D. Juan Urbina de la Renteria Cav.<sup>no</sup> de la C<sup>da</sup> de Carlos Faceres, M.<sup>do</sup> del Supremo Consejo de la Guerra, e Ynd.<sup>te</sup> en Comision de esta S.<sup>va</sup> la manana de este Dia en virtud de un d<sup>to</sup> de este S.<sup>to</sup> presente me, y D.<sup>no</sup> Femes, Teniente Real de la misma, a efecto de prestar el correspond.<sup>te</sup> juram.<sup>to</sup> prevenido p.<sup>ta</sup> la Constitucion politica de la Monarquia Espanola; en su conseq.<sup>a</sup> lo practico el D.<sup>no</sup> Pedro Femes, M.<sup>do</sup> en manos de S. M.<sup>ta</sup>, firmando guardarla, y haciendo guardar a sus subalternos, sea fiel al Rey, observar las Leyes, y de empeñar legalm.<sup>te</sup> los de veres de su encargo. Ip.<sup>sa</sup> q.<sup>ta</sup> como cumpliendo con lo prevenido en esta Varon, pongo el presente q.<sup>ta</sup> firmo D.<sup>no</sup> S. Ynd.<sup>te</sup>, el intercedido, y yo lo signo y firmo en Granada a diez y seis de Mayo de mil ochocientos trece.

Juan Urbina de la Renteria

Entst. de verdad

Pedro de Femes

Vicente Moreno y Toran













para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE 1811  
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

*D. Vicente Moreno y Toral Cmo de S. M.  
y mayor del Rey de esta Capitanía y subro.*

*Yo Sr. D. Juan de la Penabazabá Caballero de la  
Ord. de Carlos Tercero Ministro del Suprimido con  
uso de la Guerra Intend. en conuición de esta  
Prov. la mañana de este día en virtud  
de un dicho Sr. present. este y el Sr. D.  
Dn. Juan. Antonio Gomez Secretario del Rey  
como Contador en conuición nombrado de  
esta Prov. a efecto de prestar el correspond.  
juram.º previendo p. la constitucion Política  
de la monarquía Española, En su conseq.  
lo practico Dho. Sr. Contador Solemne  
mente en manos de su Sr. jurando guardar  
la y acata guardar asus subalternos, ser fel.  
a el Rey Obervar las Leyes, y desempeñar legalm.  
los deberes de su cargo, y para q. conste cumpli.  
do con lo previendo en esta R.ª pongo el pu.  
rente J.º Juan Dho. Sr. Intend. el Intendado y  
yo lo firmo y sendo intervenido a diez y seis de Mayo  
de mil ochocient. trece*

*Juan Ybáñez de la Penabazabá*

*Manuel Dho. Gomez*

*Entent. D. de la Penabazabá*

*Vicente Moreno y Toral*





Para despachos de oficio quito mrs

# SELLO CUARTO. AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

D. Vicente Moreno y Lora, Embo. des. M. y mayor & Alcaide de esta Capital y su Provincia: =

Doy fe: Que estando en el Cuarto Oficio del Sr. D. Juan  
Juanes de la Penencia, Cav. de la Cam. & Carlos Texcero,  
Ministro del Suprimido Consejo de Guerra, e Intend.  
en comision de esta provincia, la mañana de este  
dia, en virtud de orden de Su M. J. presente este, y D. Ma-  
tias Lopez & Sagredo, oficial primero de la Audiencia de Penencia,  
de la misma, a efecto de prestar el correspondiente juramento,  
previendo por la constitucion politica de la Monarquia  
Española, en su virtud lo practicó el D. Matias, solemnemente en manos de Su M. J., jurando guardarla, y ha-  
cerla guardar como sualtor no, ser fiel al Rey, ob-  
servar las Leyes, y desempeñar legalm. te los deberes de  
su encargo. y a. g. contra, cumpliendo con lo prevenido en  
esta Razon, pongo el prec. q. firmó dho. l. Intend. el  
intercedido, y yo lo oigo y firmo en Granada a  
diez y seis de Mayo de mil ochoc. y tres.

Juan Juanes de la Penencia, Matias Lopez  
& Sagredo

Entest.

Vicente Moreno  
y Lora



Guanada

El Contador y oficiales de rentas, y secretaría  
de la Intendencia

Hac. <sup>da</sup> 4.º de Junio M1883.





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE 1833  
OCHOCIENTOS Y TRECE

D Vicente Moreno y Tobax Ex. a S. M. y mayor a Rentas  
de esta Capital y su P<sup>ro</sup> =

Doyse, que estando en el quarto oficio de S. D. N. a  
Juan de la Renteria, Cavallero de la orden de Carlos  
tercero, Ministro del Suprimido Consejo de la Guerra  
è Interd. en comision desta P<sup>ro</sup>, la mañana de  
este día, en virtud de orden de S. M. y presente este  
y D. Josef Lopez de Rincon, como Secretario de  
Intendencia, a efecto de prestar el correspond. Juram.  
prevenido por la Constituc. política de la Monarquía  
Española; en su consecuencia lo practicó el referido  
D. Josef Lopez de Rincon solemnem. en manos su  
yas, jurando guardarla, y hacerla guardar a sus vital-  
terros, ser fiel al Rey, observar las leyes, y desempe-  
ñar legalm. los deberes de su encargo. Para q. conste  
cumpliendo con lo prevenido en esta Razon, pongo el pres.  
que firmo dho. v. Interd., el interurado, y yo lo signo y pa-  
mo en Granada a diez y seis de Mayo de mil ochocientos

Ja

Juan de la Renteria

Josef Lopez de Rincon

En test. de Rev. a

Vicente Moreno  
y Tobax